

En cumplimiento de este programa, que permite al agricultor contrastar en trabajo real, en las propias condiciones de sus explotaciones, cada una de las máquinas presentadas, la Dirección General de la Producción Agraria, en colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca del Principado de Asturias, convoca la «XIII Demostración Internacional de Maquinaria para la Recolección de Forrajes», a celebrar el próximo día 21 de junio en los terrenos del aeropuerto de Llanera (Asturias).

La inscripción como participante a esta demostración deberá atenderse a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar todos los fabricantes e importadores nacionales o extranjeros, bien por sí mismos o a través de sus representantes debidamente autorizados.

Segunda.—Podrán presentar cualquier máquina, apero o equipo, tanto comercializados como prototipos o experimentales que sean susceptibles de realizar o facilitar algunos de los procesos de mecanización, objeto de esta demostración.

Tercera.—Las pruebas correspondientes a esta demostración, consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que está diseñada la máquina, apero o equipo, y se desarrollarán en parcelas a tal efecto preparadas.

Cuarta.—Serán a cargo de los participantes todos los gastos de importación, en su caso, transporte, seguro y funcionamiento del material que presente, así como la aportación de los técnicos y mecánicos especializados que para su puesta y manejo se precisen y la de los tractores y máquinas necesarios para su accionamiento.

Este Centro directivo compensará a la firmas participantes oficialmente inscritas dentro del plazo fijado, por los gastos ocasionados en el transporte de cada máquina, aparato o equipo presentado a esta demostración, de acuerdo con los baremos vigentes para 1985.

Quinta.—Los fabricantes y representantes interesados en participar en la demostración deberán dirigirse por escrito a esta Dirección General de la Producción Agraria, Sección de Tecnología de la Mecanización, paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, solicitando de la misma impreso de inscripción oficial, que una vez cumplimentado íntegramente deberá ser recibido en este Centro directivo antes del día 10 de junio de 1985.

Sexta.—El material que haya de ser importado al único fin de la demostración podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas pruebas, demostraciones y otras operaciones no lucrativas» en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas. Bajo este régimen y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

Séptima.—La interpretación de las bases de esta demostración corresponde exclusivamente a esta Dirección General, y todo concursante por el hecho de presentarse acepta totalmente dichas bases y la referida interpretación.

Madrid, 9 de mayo de 1985.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

ADMINISTRACION LOCAL

9160 *RESOLUCION de 3 de abril de 1985, del Ayuntamiento de Barlovento (Santa Cruz de Tenerife), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra de «Dotación de aceras y canalización de agua potable, electricidad y telefonía, tercera fase».*

Don Argelio Hernández Ortega, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Barlovento,

Declarada de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la obra de «Dotación de aceras y canalización de agua potable, electricidad y telefonía, tercera fase», en virtud de Decreto de la Consejería de Administración Territorial y Desarrollo Autonómico del Gobierno Autónomo de Canarias, número 74/1985, de 15 de marzo, se hace público que el decimoquinto día hábil, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y a la hora de las doce, tendrá lugar el levantamiento de acta previa a la ocupación de aquellos bienes y derechos, conforme a los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La relación de propietarios, bienes y superficies afectados es la siguiente:

- (A) 1. Diego Brito Pérez. Dos jardines, 84 metros cuadrados.
- (A) 2. Diego Brito Pérez. Un vallado, 220 metros cuadrados.
- (B) Saturnino Rodríguez Rodríguez. No hay cultivo, 72 metros cuadrados.
- (C) Juana Pérez Concepción y José Pérez Concepción. No hay cultivo, 68 metros cuadrados.
- (D) Gregorio Pérez y Pérez y Josefa Concepción González. No hay cultivo, 100 metros cuadrados.
- (E) Manuel García Rodríguez. No hay cultivo, 152 metros cuadrados.
- (F) Celso Rodríguez Hernández. Diez viñas y un jardín, 108,4 metros cuadrados.
- (G) Manuel García Rodríguez. Cultivo menor, 26,2 metros cuadrados.

Barlovento, 3 de abril de 1985.—El Alcalde-Presidente, Argelio Hernández Ortega.—5.362-E.

9161

RESOLUCION de 7 de mayo de 1985, del Ayuntamiento de La Roda (Albacete), por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril pasado, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Incoar expediente de expropiación forzosa de los terrenos de la prolongación de la calle Ascensión, afectados por las obras de urbanización de Avenidas I, incluidas en el Plan Provincial de 1983 (remanentes), que todavía no hayan sido cedidos al Ayuntamiento, a cuyos efectos se hace constar:

A) Por tratarse de obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, se entiende declarada su utilidad pública, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y disposición final primera del Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio.

B) A los efectos previstos en los artículos 15 y 17 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, se declara la necesidad de ocupar y adquirir la siguiente parcela, que queda afectada por las obras y quedará destinada a vial, según las previsiones de las normas subsidiarias del planeamiento de la localidad:

Parcela de 400 metros cuadrados, propiedad de don Alonso González Navarro, con domicilio en paseo de la Estación, 41, que linda: Al norte, este y oeste, con terrenos del Ayuntamiento cedidos para vial, y al sur, con resto de la finca de que procede. La parcela matriz se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda al tomo 12, libro 66, finca 7.036, inscripción segunda, con una superficie restante tras varias segregaciones de 4.942 metros cuadrados, y que figura en el Catastro de la Contribución Territorial Rústica en el polígono 81, parcela número 12. El terreno está libre de cargas conocidas.

Segundo.—En razón de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo único del Real Decreto 3711/1982, de 15 de diciembre, y ante la necesidad de poner de inmediato dicha parcela a disposición de la Diputación Provincial, declarar la necesidad de urgente ocupación del terreno a expropiar.

Tercero.—Como quiera que la parcela a expropiar está afectada por el proyecto y replanteo de la obra que motiva la expropiación, fijar como fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación a que se refieren las consecuencias primera y segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de junio de 1985, a las diez horas, en el lugar donde se ubica la parcela en cuestión.

Lo que se hace público para que por plazo de veinte días puedan formularse reclamaciones de errores por los interesados en la relación de bienes a expropiar y para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

El propietario afectado puede comparecer personalmente o por persona autorizada para actuar en su nombre y aportará documento nacional de identidad, escritura de propiedad de la parcela, contrato de arrendamiento, si los hubiere, y el último recibo de la Contribución Territorial, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, por un Perito y un Notario.

La Roda, 7 de mayo de 1985.—El Alcalde.—6.963-E (32792).